

355

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Siete (7) de julio de dos mil veinte (2.020)

REF: Proceso PERTENENCIA DE ALEXANDER ROA JIMENEZ
contra LUZ ALBA USAQUEN RODRIGUEZ
Rad. 2018-00109

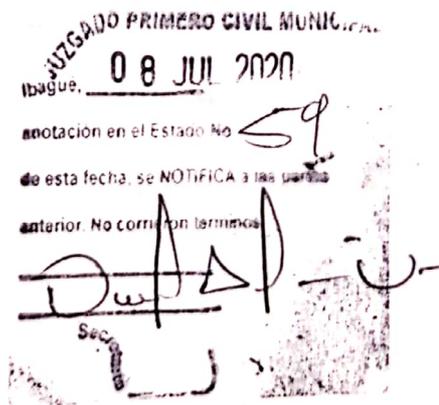
Como quiera que no pudo llevar a cabo la audiencia aquí programada por la suspensión de términos en las actuaciones procesales, conforme lo parámetros dados en el acuerdo 11518 de 2020, habiéndose prorrogado los mismos hasta el 30 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se hace necesario evacuar la misma, el Despacho procede a fijar nueva fecha para el día **3 de agosto de 2020 hora 9:00 am**, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que trata el art. 373 del C.G.P., notifíqueseles a las partes, para que asistan personalmente a esta audiencia. Asimismo al perito designado. Lo cual se hará de manera virtual.

Comuníquese a la dirección seccional administración judicial para la asignación de una sala para llevar a cabo la audiencia aquí fijada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ



EXECUTORIA
08 JUL 2020 de 19... queda ejecutoria
evidencia anterior.
Secretaría, [Signature]

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA - IBAGUE

Ibagué, Tolima, Julio Veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2.020).

RAD: 2018-00109-00

Revisado el expediente el Juzgado encuentra que por error involuntario no fue registrada la actuación de la providencia de fecha 7 de Julio del presente año en el sistema de siglo XXI (estado), se corregirá dicho yerro de conformidad con el art 286 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado,

Resuelve:

Ordenar por secretaria se registre la providencia de fecha 7 de Julio de 2.020 al sistema siglo XXI (estado).

CÚMPLASE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ